



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

SAUCE VIEJO, 13 de Marzo de 1980.-

ORDENANZA N=446

VISTO:

El edificio destinado a "Casa del Enfermero Comunal", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo era ocupado por la Sra. Nilda R. de Iglesias, Auxiliar de enfermera, quien en horario nocturno y en retribución era la encargada del servicio de guardia nocturna desde las 21 hs. hasta las y 7 hs. de la mañana,

Que habiendose devuelto el Edificio por la nombrada, se procederá a cubrir el servicio de guardia nocturna, por el personal / existente,

Que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Procédase a recibir en común acuerdo el edificio destinado a Casa de Enfermero Comunal, entregado en el día de la fecha / por la Sra. Nilda R. de Iglesias, enfermera a cargo del dispensario .

Art.2º) Eximir toda responsabilidad a la nombrada del servicio de / Guardia nocturno.

Art.3º) Cubrir el servicio nocturno con el Personal de enfermería // existente, efectuando semanalmente turnos en el horario de % 21 a 7 hs. con guardias en sus domicilios.

Art.4º) Efectuar la correspondiente liquidación en Planillas complementarias por dias de reemplazo.

Art.5º) Comuníquese, regístrese y archívese.